



JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO DEL PROCESO: 11001400305220120119300

DATOS DE RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ORDINARIA

Clase de proceso: EJECUTIVO

Subclase de proceso: HIPOTECARIO

Demandante: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ.

C.C. 33.445.638

Dirección: TRANSVERSAL 78 No. 45-11 Sur. BOGOTÁ

Apoderado (a) demandante: MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

C.C. 39.267.819 T.P. 102.212

Dirección y teléfono: CARRERA 5 No. 16-14 Oficina 406.--2433350

Demandado (s): JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ

C.C. 452.958

Dirección: CALLE 59ª No. 78F-16.BOGOTÁ.

Demandado (s): LEONOR VARGAS DE GONZALEZ.

C.C. 21.107.231

Dirección: CALLE 59ª No. 78F-16.BOGOTÁ.

Apoderado (a) demandado: JOSE MELQUISEDEC GOMEZ GARCIA.

C.C.79.414.847 T.P. 249.031

Dirección y teléfono: CALLE 22ª SUR No. 2-39 Apartamento 102. Edificio B--
2724082 y 3103122053

Fecha de reparto: --

CUADERNO N°. 1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
Bogotá Distrito Capital



ASUNTO: PODER

JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá Distrito Capital, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, de manera respetuosa me dirijo a usted señor Juez, con el fin de manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra. **EMARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 39.267.819 de Caucaasia y Tarjeta Profesional de abogada No. 102.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, tendiente al cobro de la suma de **QUINCE MILLONES DE MIL PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE.**, contenida en la escritura de hipoteca No. 3139 del 24 de Septiembre de 2009 de la Notaría 56 del Circulo notarial de Bogotá D.C., al igual que los intereses moratorios que se llegaren a causar desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se haga el pago total de la misma, demanda que está dirigida en contra de la señora **LEONOR VARGAS DE GONZALEZ**, identificada con C.C. No. 21.107.231, y del señor **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANZHEZ**, identificado con C.C. No. 452.958, ambos mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá Distrito Capital.

Además de las facultades contempladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, mi apoderada queda especialmente facultada para recibir, sustituir, conciliar, transigir, renunciar, reasumir, desistir y en general todas las que sean necesarias para llevar a cabo este mandato.

En este sentido, sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a la Dra. MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ, para los fines de este mandato.

Atentamente,

Joaquina Prieto de Gutierrez
JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
C.C. No. 33.445.638

Acepto,

Maria Elvira Restrepo Velez
MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia (Ant)
T.P. No. 102.212 del C.S.J.

	PRESENTACIÓN PERSONAL
	El anterior memorial fue presentado personalmente por:
PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA	
quien se identificó con: C.C. 33445638	
y la T.P. No. del C.S.J.	
ante la suscrita Notaria.	
mmju7miy7hi6hy6	
Bogotá D.C. " 16/08/2012 a las 05:08:57 p.m.	
<i>Joaquina Prieto</i>	FIRMA
	JB
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.	

435

AA 40343837

20



Acreeo
Reg
4 Sep 2009

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ~~NO~~ - 3139
 TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (3.139)
 DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE
 SEPTIEMBRE. / - - - - -
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) / - - -
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C. / - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	:	50S-1168260 / - - -
REGISTRO CATASTRAL	:	69S 80C 6 / - - - -
INMUEBLE	:	C A S A. - - - - -
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO :		CUNDINAMARCA. - - - -
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. - - - - -		
PREDIO: URBANO. - - - - -		
DIRECCION: CALLE 59 A SUR No. 78F 16 /		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO:	
0702-CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR /		
0203 HIPOTECA /	\$15.000.000,00. - /	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION	
DE: JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ /	452.958 VILLETA /	
LEONOR VARGAS DE GONZALEZ /	21.107.231 VILLETA /	
A: FE JOAQUINA PRIETO/GUTIERREZ /	33.445.638 SOGAMOSO /	

BERNIP ESCALONA VILLALBA
BOGOTA D.C. 2009

LEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del circulo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA, comparecieron, JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ / y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) **casados con sociedad conyugal vigente**, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 452.958 y

21.107.231 / expedida(s) en **Villeta (Cund.)**,
respectivamente, quienes obrando en sus propios nombres
dijeron: - - - - -
PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número
novecientos cuarenta (940), de fecha **treinta (30) de**
Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997),
otorgada en la Notaría **Unica**, del Circulo de Villeta
(Cund.), debidamente inscrita al folio de matrícula
inmobiliaria número **50S-1168260**, adquirió(eron) por
PERMUTA a ISABEL ARIAS BALLESTEROS, sobre el siguiente
bien inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de
habitación en él levantada, con los servicios de agua,
luz, gas y telefono, marcado con el número **SEIS (6)**, de la
manzana **"D"**, ubicado en el Predio Sayonara, hoy
Urbanización **JOSE ANTONIO GALAN**, de la zona de Bosa, de la
ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura
urbana con los números setenta y ocho F dieciséis (78 F
16) de la calle cincuenta y nueve A sur (C11 59 A SUR), y
Registro catastral número **69S 80C 6**, cuenta con un área
superficial aproximada de **SETENTA Y OCHO METROS**
CUADRADOS (78.00 Mts²), cuyos linderos y demás
especificaciones, se encuentran citados en la escritura de
adquisición. - - - - -
SEGUNDO Que teniendo en cuenta que el inmueble que
adquiría era una casa de habitación, que el(la)(los)
hipotecantes es(son) **casados con sociedad conyugal vigente**
y que no tenían ningún inmueble afectado a vivienda
familiar, el inmueble que adquirió quedo afectado a
vivienda familiar. - - - - -
TERCERO: Los comparecientes por medio del presente
instrumento y debidamente facultados por el artículo 4o.
de la ley 258 de 1.996, levantan la afectación a vivienda
familiar que pesa sobre el inmueble mencionado en la

AA 40343838

43



- 2 -

cláusula primera de este instrumento
 El Notario advierte al interesado que
 por tratarse de la **CANCELACION** de una
 (1) escritura cuyo protocolo no
 reposa en ésta Notaría, la presente

Escritura implica el otorgamiento de otra que es la
 protocolización de el Certificado, en la Notaría Unica de
 Villeta, para que se reproduzca la **NOTA DE CANCELACION**.

Nuevamente compareció(eron) **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**
 y **LEONOR VARGAS DE GONZALEZ**, mayor(es) de edad,
 vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s)
 civil(es) **casados con sociedad conyugal vigente**,
 identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s)
 número(s) **452.958** y **21.107.231**, expedida(s) en **Villeta**
 (Cund.), respectivamente, y manifestó(aron):

PRIMERO. Que por medio del presente público instrumento
 se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s)
DE/
DOÑA JOAQUINA PRIETO/GUTIERREZ, en la cantidad de **QUINCE**
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), que de él
 confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a
 su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo
 con intereses.

SEGUNDO. Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a),
 o quien sus derechos legalmente represente, la expresada
 cantidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**
(\$15.000.000,00), en esta ciudad de Bogotá Distrito
 Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o
 un (1) año, contados desde la fecha de la presente
 escritura, pero será prorrogable a voluntad de las
 partes.

TERCERO. Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, 15 DE ABRIL DE 2011

NOTARIO ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ

intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, ✓
pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada
mensualidad ✓ en la ciudad de Bogotá D.C. ✓ En caso de mora
en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la
forma convenida la parte DEUDORA pagará a la parte
ACREEDORA intereses moratorios a la tasa del 1% ✓ más del
pactado por todo el tiempo que dure la mora, sin que ello
perjudique las acciones a que tiene derecho el(la)
acreedor(a) para hacer efectivo el crédito por la vía
judicial y sin que esto implique prórroga del plazo ni
novación al presente contrato. ✓ - - - - -

CUARTO- Que se reserva el derecho de pagar el capital
mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en
cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del
interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la
cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el
LLAMADO MES MUERTO. - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para
dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para
el pago del capital mutuado y exigir judicial o
extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital,
sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a
los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los
siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura
hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente
por un tercero en razón de cualquier acción real o
personal.- B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo
consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).- C) Si
incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2)
o más mensualidades consecutivas. ✓ - - - - -

SEXTO- Que los gastos judiciales o extrajudiciales que
demande la cobranza del presente crédito correrán por
cuenta de el(la) exponente deudor(a). - - - - -

457

AA 40343839



----- 3 -----

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta y se da por notificado, con todos los efectos legales, de cualquier cesión o traspaso que él(la) acreedor(a) hiciera a un tercero del presente crédito.

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es), señor(a)(es), **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ** y **LEONOR VARGAS DE GONZALEZ** para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses y demás obligaciones que por esta escritura contrae, además de comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad personal, constituye hipoteca expresa de primer (1er.) grado, a favor de su acreedor, señor(a)(es) **ANA JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ** sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, con los servicios de agua, luz, gas y teléfono, marcado con el número **SEIS (6)**, de la manzana **"D"**, ubicado en el Predio Sayonara, hoy Urbanización JOSE ANTONIO GALAN, de la zona de Bosa, de la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números setenta y ocho F dieciséis (78 F 16) de la calle cincuenta y nueve A sur (C11 59 A SUR), y Registro catastral número 695 800 6, cuenta con un área superficial aproximada de **SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78.00 Mts²)** y que se determina por siguientes linderos tomados del título de adquisición así:-----

POR EL NOR ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote número cinco (5).-----

POR EL SUR OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con via pública.-----

POR EL SUR ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mts), con el lote número ocho (8).-----

BESSY P. ESCOBAR CAVALLI
 BOGOTÁ
 NOTARIA PÚBLICA Y SEÑ
 ROSALBA RODRIGUEZ HERRERA
 BOGOTÁ

POR EL NOR OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mts), con el lote número cuatro (4). - - - - -

PARAGRAFO: No obstante el área y dimensiones indicadas, la hipoteca se hace como cuerpo cierto. / - - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente detallado y que objeto de la presente hipoteca, lo adquirió el exponente deudor(a), por **PERMUTA a ISABEL ARIAS BALLESTEROS,** tal como consta en la escritura pública número **novecientos cuarenta (940),** de fecha **treinta (30) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997),** otorgada en la **Notaría Unica, del Círculo de Villeta (Cund.),** inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-1168260.** - -

DECIMO- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. / - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor(a) y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante. - / - - - - -

DECIMO SEGUNDO- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor(a) una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito. / - - - - -



----- 4 -----

Presente el(la)(los) señor(a)(es) **AAA**
DB/
JOAQUINA PRIETO /GUTIERREZ, mayor(es)
 de edad, vecino(a)(s) y residente(s)
 en esta ciudad de Bogotá D.C., de
 estado(s) civil(es) **casada con**

sociedad conyugal vigente identificado(a)(s) con la(s)

cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **33.445.638**

expedida(s) en **Sogamoso (Boyaca)** y dijo(eron): a) Que
 acepta(n) la presente hipoteca y las demás declaraciones
 consignadas en esta escritura. /-----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado
 cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el
 número de sus documentos de identidad, igualmente el
 número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien
 objeto de este instrumento. Declaran que además que todas
 las informaciones consignadas en el presente instrumento
 son correctas y que en consecuencia, asumen la
 responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en
 la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde
 de regularidad formal de los instrumentos que autoriza,
 pero no de la veracidad de las declaraciones de los
 interesados. /-----

El(la)(los) deudor(a)(s) manifiesta(n) que el inmueble que
 hipoteca no está afectado a vivienda familiar, razón por
 la cual lo puede gravar libremente. /-----

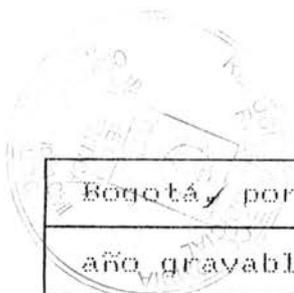
COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos
 que tuve a la vista y quedan agregados: -----

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los
 comparecientes. /-----

2.- Copia autentica del Recibo de pago No.
 2009201021624619508, expedido por la Alcaldía Mayor de

MARIA P. BACALONA CASTILLA
 SECRETARIA DE OFICINA Y SEIS
 Y EL SEÑOR RODRIGUEZ HERRERA
 Y SEIS CINCUENTA Y SEIS



Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado
año gravable 2.009, causado sobre el predio ubicado en la
CL 59A SUR 78F 16, Registro Catastral número 69S 80C 6,
Mat.Inmob. No. 1168260, a nombre de LEONOR VARGAS DE
GONZALEZ, Autoavalúo \$39.196.000,00 con constancia de
pago número 19882030031039 de fecha 23 de Septiembre de
2009, del Banco Colpatria, - - - - -
3.- Copia autentica del CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
PARA TRAMITE NOTARIAL, - - - - -
No. 0433351, - - - - -
FECHA: 22 - SEP. - 2009, - - - - -
QUE EL PREDIO: CL 59A SUR 78 F 16, - - - - -
CON CEDULA CATASTRAL: 69S 80C 6, MATRICULA INMOBILIARIA
050S01168260, - - - - -
NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE
VALORIZACION, - - - - -
VALIDO HASTA EL 22 - OCT -2.009, - - - - -
L E I D O el presente instrumento por los comparecientes,
lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en
todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario
que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo
en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su
localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la
ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este
término se deberá otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.
1250 de 1.970, - - - - -
Derechos según (Resol. No. 9306 Diciembre 22 de 2.008,
Adicionada según Resolución número 9500 Diciembre 31 de
2008, Supernotariado) \$ 131.026,00.- IVA \$20.064,00,-
Superintendencia \$3.465,00.- Cuenta Especial para el
Notariado \$3.465,00.-
Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA
40343837, AA 40343838, AA 40343839, AA 40343840, AA 40343841

COPIA

465

AA 40343841



ES LA QUINTA HOJA DEL ORIGINAL DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (3.139) ✓
 DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE
 SEPTIEMBRE. /
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) ✓

nterlineado /DE/ "SI VALE.- mmendado 78.00, 19882030031039 "SI VALE"

Jaime E. Gonzalez
 JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ ✓
 C.C.No. -452958 *de Villota* ✓
 TEL 3144500155
 DIR. - *calle 59 A N. 78 E 16*

Leona Vargas
 LEONOR VARGAS DE GONZALEZ ✓
 C.C.No. 21107231 *de Villota* ✓
 TEL. 3144500155.
 DIR. - *calle 59 A N. 78 E 16*

Joaquina Prieto de Gutierrez
 JOAQUINA PRIETO / ^{DE} GUTIERREZ / ✓
 C.C.No. 33445638 *Sacramento* ✓
 TEL. 4546455
 DIR. - *Tras 78 H 45 11 Sur*

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
 NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

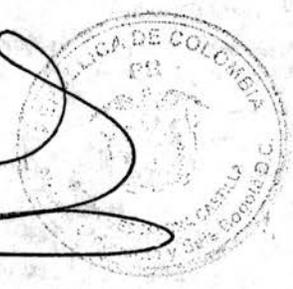
RBB.-

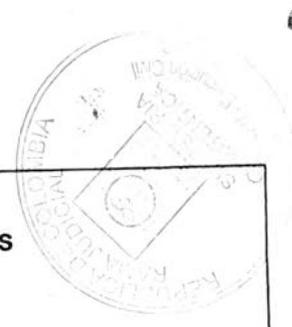
COPIA de la Escritura Pública
3139 del 7A de Agosto de 2007

Unido de su original, la que expido en 05 hojas
afines con destino a Indecido
(Art. 73 D.L. 530 de 1970)

Godón de la Compañía D.C. a, 15 AGO 2012


DE LA COMPAÑIA ESCALONA S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2189776742982568

Nro Matrícula: 50S-1168260

Impreso el 9 de Agosto de 2012 a las 11:36:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 21/7/1988 RADICACIÓN: 88-89076 CON: SIN INFORMACION DE 7/6/1988

COD CATASTRAL: AAA0053KBOM
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE, 6 MANZANA D UBICADO EN EL PREDIO SAYORANA QUE HOY DIA CORRESPONDE A LA URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN. EXTENSION DE 78.00 MTS². CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2975 DEL 16.12.87. NOTARIA 33. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION URBANIZACION SAYONARA (ESCRITURA 8460 MATRICULA N. 050-0541056 COMINITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT, ADQUIRIO POR COMPRA A INMUEBLES Y FINANZAS LTDA., POR ESCRITURA N.846 DEL 08-06-1987 NOTARIA 33 DE BOGORA, REGISTRADA AL FOLIO 050-00541056.-ESTE HUBO POR COMPRA A YODI JESUS JERARDO, BONILLA DE GIL, GRACIELA, POR ESCRITURA N. 1871 DEL 30-10--78 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0485525 Y 229502.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JERARDO DIAZ RINCON POR ESCRITURA N.6573 DEL 28-11-72 NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MOISES ANGEL POR ESCRITURA N.968 DEL 17-04-1947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 59A SUR 78F 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-541056

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/6/1988 Radicación 89076

DOC: ESCRITURA 2975 DEL: 16/12/1987 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 199.992
ESPECIFICACION: : 101 VENTA AUTORIZADA SEGUN CAP A BANCO DEL COMERCIO (ART.1521 C.CIVIL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL COMO AGENTE ESPECIAL

A: ARIAS BALLESTEROS ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/4/1989 Radicación 89-16416

DOC: ESCRITURA 2730 DEL: 16/11/1988 NOTARIA 16. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 172.746,6
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (ART. 1521 NO. 3 DEL C.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARIAS BALLESTEROS ISABEL CC# 24229437 X

A: INMUEBLES Y FINANZAS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/8/1993 Radicación 57684

DOC: ESCRITURA 2206 DEL: 18/8/1993 NOTARIA 16. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 172.746,6

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2189776742982568

Nro Matrícula: 50S-1168260

Impreso el 9 de Agosto de 2012 a las 11:36:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: (BANCO ANDINO)

DE: INMUEBLES Y FINANZAS LTDA.

A: ARIAS BALLESTEROS ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/7/1998 Radicación 1998-55284
DOC: ESCRITURA 0940 DEL: 30/9/1997 NOTARIA UNICA DE VILLETA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS BALLESTEROS ISABEL CC# 24229437
A: GONZALEZ SANCHEZ JAIME ENRIQUE CC# 452958 X
A: VARGAS DE GONZALEZ LEONOR CC# 21107231 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/7/1998 Radicación 1998-55284
DOC: ESCRITURA 0940 DEL: 30/9/1997 NOTARIA UNICA DE VILLETA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION - AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ SANCHEZ JAIME ENRIQUE CC# 452958 X
A: VARGAS DE GONZALEZ LEONOR CC# 21107231 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-56398
DOC: OFICIO 43717 DEL: 24/6/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/7/2009 Radicación 2009-60575
DOC: OFICIO 46492 DEL: 7/7/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I. D. U.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-86123
DOC: ESCRITURA 3139 DEL: 24/9/2009 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ SANCHEZ JAIME ENRIQUE CC# 452958 X
A: VARGAS DE GONZALEZ LEONOR CC# 21107231 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-86123
DOC: ESCRITURA 3139 DEL: 24/9/2009 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ SANCHEZ JAIME ENRIQUE CC# 452958 X
DE: VARGAS DE GONZALEZ LEONOR CC# 21107231 X



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2189776742982568

Nro Matrícula: 50S-1168260

Impreso el 9 de Agosto de 2012 a las 11:36:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA CC# 33445638

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

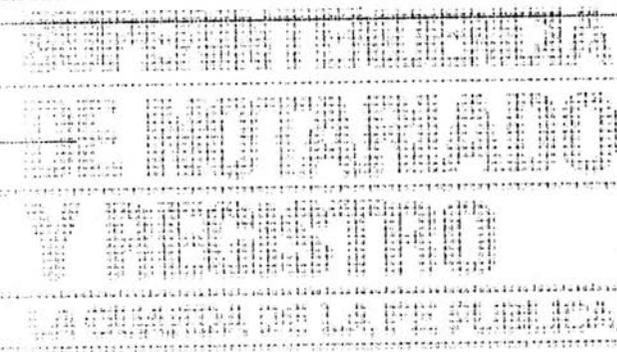
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-406897 FECHA: 9/8/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

LA CERTIFICADO

1 de Julio de 2012

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Secretario Superintendente Delegado y Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales (c) y (d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, comunica mediante Resolución No. 1690 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Banco con corte	Creditos Ordinarios
593	30-Mar-99	1-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	30-Jun-99	1-Jul-99	30-Jun-99	-	28.58
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26.95	-
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	24.22	24.13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
654	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17.99	-
655	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19.44	19.1
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23.75
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25.05
0099	31-Ene-01	1-Feb-01	29-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24.74	-
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0659	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0854	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22.46	-
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22.55	-
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0356	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19.95	-
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	30-Sep-02	20.01	-
0956	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19.75	-
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19.69	-
1557	31-Dic-02	4-Ene-03	31-Ene-03	19.64	-
0069	31-Ene-03	01-Oct-03	28-Feb-03	19.78	-
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19.49	-
0230	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19.81	-
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19.89	-
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19.20	-
0536	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19.44	-
0712	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19.88	-
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20.12	-
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20.04	-
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20.24	-
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19.87	-
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19.81	-
1331	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19.67	-
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19.74	-
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19.80	-
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19.78	-
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19.71	-
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19.67	-
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19.44	-
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19.28	-
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19.59	-
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19.09	-
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19.59	-
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05	19.49	-
2027	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19.35	-
0066	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19.49	-
0385	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19.15	-
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19.19	-
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19.02	-
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18.85	-
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18.50	-
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18.24	-
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18.22	-
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17.93	-
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17.81	-
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17.49	-
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17.51	-
0036	31-Ene-06	1-Feb-06	29-Feb-06	17.25	-
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17.25	-
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16.75	-
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16.07	-
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15.61	-
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15.08	-
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15.02	-
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15.05	-
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15.07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Banco con corte	Creditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13.83	21.39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16.75	-
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	-	22.82
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19.01	-
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***21.83	-
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21.83	-
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	30-May-08	21.92	-
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21.51	-
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21.02	-
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20.47	-
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20.28	-
0037	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18.65	-
1466	30-Sep-09	01-Ene-10	31-Dic-09	17.28	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16.14	-
0899	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Jun-2010	15.31	-
1311	30-Jun-2010	01-Jul-2010	30-Sep-2010	14.94	-
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-Dic-2010	14.21	-
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15.51	-
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17.69	-
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18.63	-
1884	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19.39	-
2356	28-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	19.92	-
0465	30-Mar-2012	01-Ene-2012	30-Jun-2012	20.52	-
0584	29-Jun-2012	01-Jul-2012	30-Sep-2012	20.86	-

NOTA: Para efectos productivos basará con la copia simple del diario donde aparezca publicada este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia financiera le envía periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (Artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ** Hipótesis para crédito de consumo y ordinario. Excepción en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. León Diez Director Técnico



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. (Reparto)

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADO : JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR
VARGAS DE GONZALEZ

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.267.819 de Cauca - Antioquia, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada 102.202 del C. S. de la J., obrando en representación de la señora **JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 33.445.638 de Sogamoso - Boyacá, domiciliada y residiendo en la ciudad de Bogotá, D. C., conforme a poder especial amplio y suficiente, respetuosamente interpongo ante el señor Juez, **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA**, en contra del señor **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 452.958 de Villeta y de la señora **LEONOR VARGAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 21.107.231 de Villeta, ambos domiciliados en la ciudad de Bogotá, D.C., para que previo trámite del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, se ejecute el cobro ejecutivo, de la obligación hipotecaria contenida en la Escritura Pública Número TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (3.139) de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá, de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil nueve (2009), sobre el inmueble registrado con el folio de matrícula 50S-1168260 y se resuelva sobre las siguientes pretensiones,

PRETENSIONES

1. Sírvase Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de JOAQUINA PRIETO DE GUTERREZ, y en contra del señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y de LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, por las siguientes cantidades de dinero, de acuerdo a hipoteca constituida en la Escritura Pública Número TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (3.139) de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá, de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil nueve (2009).
2. Por la suma de QUINCE MILLONES (15.000.000.00) DE PESOS M.CTE, por concepto de capital dado a título de mutuo o préstamo de consumo con intereses.
3. Por el valor de los intereses corrientes, estipulados, a la tasa establecida por la superintendencia financiera, y pagaderos en forma anticipada y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por las mensualidades transcurridas, desde el 24 de marzo de 2009 hasta el 23 de septiembre de 2009, períodos de intereses corrientes que no han sido pagados por la demandante, sobre el capital de QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) DE PESOS M.CTE.
4. Por el valor de los intereses de mora, sobre el capital de QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) DE PESOS M. CTE., desde el 24 de septiembre de 2010, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa que fije la Superintendencia Bancaria.

5. Por el valor de las costas que se fijan en el proceso.

HECHOS

1. La señora JOAQUINA PRIETO GUTIERREZ, a título de mutuo o préstamo con intereses, entregó al señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y a la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) DE PESOS M.CTE, conforme a la Cláusula primero de la Escritura Pública Número Tres Mil Ciento Treinta y Nueve (3.139) del Círculo de Bogotá, D. C.

2. El señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ por medio de la Escritura Pública Número Tres Mil Ciento Treinta y Nueve (3.139) de la Notaría 56 del Circulo de Bogotá, D. C., de fecha 24 de septiembre de 2009, se constituyeron en deudores hipotecarios de primer grado de JOAQUINA PRIETO GUTIERREZ, en la suma de QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.00) DE PESOS M.CTE.

3. El señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, a través de la Escritura Pública Número 3.139 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, D. C., dieron en garantía hipotecaria por la suma mutuada, los intereses durante el plazo, y en la mora, honorarios de abogados, costos y costas de la cobranza judicial, un lote de terreno, junto con la casa de habitación en el levantada, ubicado en el predio SAYONARA, hoy Urbanización José Antonio Galán, de la zona de Bosa, de la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana, Calle 59 A Sur No. 78 F - 16, Registro Catastral Número 69S 80C, con Matricula Inmobiliaria No. 50S- 1168260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, perteneciente a los demandados.

4. El señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, no han cumplido con la obligación de pagar a la señora JOAQUINA PRIETO GUTIERREZ, el capital de QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) DE PESOS M.CTE. , que conforme a la clausula primero de la citada escritura, ha debido ser pagada el 23 de septiembre de 2010.

5. El señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, no han pagado a JOAQUINA PRIETO GUTIERREZ los intereses corrientes que se comprometieron a pagar mensualmente desde el 24 de marzo de 2009, intereses estos que deben hasta el 23 de septiembre de 2010.

6. El señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ y la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ, no han pagado a JOAQUINA PRIETO GUTIERREZ los intereses de mora, sobre el capital de QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.00) DE PESOS M.CTE, desde la fecha en que se hace exigible esta obligación, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil nueve (2010) y en las sucesivas mensualidades hasta la fecha.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas, acompaño los siguientes documentos:

1. Original Primera Copia Escritura Pública Numero Tres Mil Ciento Treinta y Nueve (3.139) de la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá D.C.

2. Copia del certificado de tradición y libertad con matricula 50S-1168260.

3. Certificado de intereses bancarios expedido por la Superintendencia Bancaria.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como normas aplicables invoco las siguientes:

Libro III, Título XXVII, capítulos I, II, III Y VII Artículo 488 y ss., y 554 s.s. del C.P.C., y demás normas afines.

ANEXOS

Dos (2) copias del libelo de la demanda, para el archivo y el traslado de ley.

Las pruebas documentales indicadas en el acápite correspondiente. Poder confiriendo representación judicial a la suscrita abogada.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza de la acción, la vecindad de las partes, la cuantía que estimo en una suma superior a QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) DE PESOS M.CTE, es usted señor juez el competente para conocer y tramitar el presente proceso.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el tramite del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, previsto en el libro, III, Título XXVII, capítulo I, II, III, artículo 488 Y ss, y 554 ss del C.P.C.

NOTIFICACIONES

Demandante

JOAQUINA PRIETO DE GUTIÉRREZ en la tras 78 # 45-11 Sur, Bogotá D. C.

Demandada

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ en la calle 59 A # 78 F 16, Bogotá, D. C.

LEONOR VARGAS DE GONZÁLEZ en la calle 59 A # 78 F 16, Bogotá, D. C.

La suscrita abogada, Carrera 5 No. 16 -14 of. 406, Bogotá D. C. Tel. 2433350

Atentamente,


MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

C. C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. 102. 212 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



12
13

Fe 30/Ago/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

308
 GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
 SECUENCIA: 76956 FECHA DE REPARTO: 30/08/2012 04:07:37p.m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

<u>DENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE:</u>
33445638	JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ	PRIETO DE GUTIERREZ	01
39267819	MARIA ELVIRARESTREPO VELEZ RESTREPO VELEZ	RESTREPO VELEZ	03

O ERVACIONES:

KY30KELH02

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla2

REPARTO02
אלללנאנתנו

v. 2.1 27

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Radicación

El presente negocio ha sido radicado en L. R. en la página
 No. _____ bajo el No. 2012 - 1193
 tomo No. _____ hoy, _____

052-2012-01193-00- J. 17 C.M.E.S.



76-
B-8



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

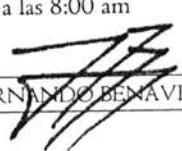
Ref. Ejecutivo N° 2012-01193

Atendiendo la solicitud que antecede, se le pone de presente al togado que por sustracción de materia no se procede a resolver el recurso de reposición incoado contra la providencia del 28 de agosto de 2017, habida cuenta que no se efectuó la diligencia de remate programada para el 02 de octubre de 2017; quedando de esta forma solventado el tema objeto de debate.

No obstante lo anterior y en gracia de discusión, se le recuerda al memorialista que a tenor del inciso 4° del artículo 129 del CGP, "*los incidentes no suspenden el curso del proceso*" y el recurso de apelación se concedió en el efecto devolutivo, el que tampoco suspende el curso del proceso (Art. 323 No. 2° *ibidem*). Ni mucho menos se dan los presupuestos del inciso segundo del artículo 488 *eiusdem*; cabe precisar que nos encontramos frente a un proseo "hipotecario", de tal suerte que no procede ni la reducción, ni el límite del embargo (Art 599, inc. 3 y Art. 600 ambos del CGP). Peticiones últimas que además, no se ventilan por la vía del incidente de nulidad.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 17 DE NOVIEMBRE DE 2017
Por anotación en estado N° 201 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013)

Ref. Proceso No. 2012-1193

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que dentro del término de cinco días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia.

1. Aclárese las fechas sobre las cuales pretende el cobro de intereses remuneratorios y de mora descrito en los numerales 3y 4 del acápite de pretensiones teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la escritura 3139 del fecha 24 de septiembre de 2009.

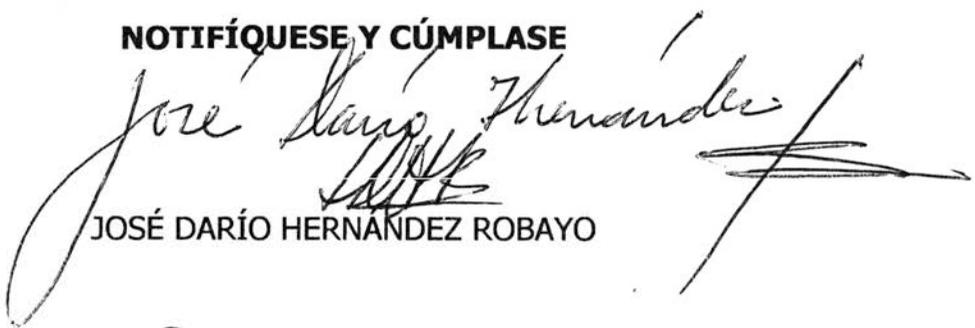
Del escrito de subsanación, alléguese copia para el traslado y el archivo del Juzgado.-

Del escrito subsanatorio y el anexo del mismo alléguese copia para el traslado al demandado y de aquel para el archivo del Juzgado.

De no darse estricto y preciso cumplimiento a lo aquí ordenado, se procederá a rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 015

Fijado hoy 06 de febrero de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital

Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152



Señor:

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá Distrito Capital

11 FEB 2010
Firma y copia

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012 - 01193

DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ

DEMANDADOS: JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y OTRA

MARIA ELVIRA RESTREPO VELE, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, dentro de la oportunidad legal, me permito **SUBSANAR LA DEMANDA**, conforme lo ordenado por el Despacho.

En este sentido, la pretensión que aparece en el numeral 3 y 4 del acápite de pretensiones de la demanda, quedarán así:

PRETENSIONES

Sírvase señor juez, librar mandamiento de pago por las siguientes cantidades de dinero:

3. Por el valor de los intereses corrientes, causados y no pagados, desde el 24 de Marzo del año 2010, hasta el 23 de Septiembre del año 2010, a la tasa del 2.5% mensual, sobre la suma de \$15.000.000.00, según lo pactado en la cláusula tercera de la escritura pública No. 3139 del 24 de Septiembre de 2009, de la Notaría 56 de Bogotá, mediante la cual se constituyo la hipoteca.

4. Por el valor de los intereses moratorios, causados y no pagados desde el 24 del Septiembre del año 2010, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa del 3.5% mensual, sobre la suma de \$15.000.000.00, según lo pactado por los contratantes, en la cláusula tercera de la escritura pública No. 3139 del 24 de Septiembre de 2009, de la Notaría 56 de Bogotá, mediante la cual se constituyo la hipoteca.

Me permito anexar tres copias para el archivo y los traslados y los traslados correspondientes.

Atentamente,

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.

1/1

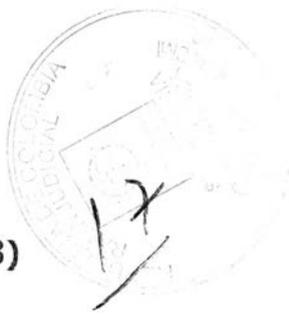


14 8 FEB 2013

JUDICADO CIVIL MUNICIPAL
de Bogotá D.C.

Subsanación, con
copias trasladadas (2)
y archivo -

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)

Ref. Ejecutivo No 2012-1193

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 75, 488 y 497 del C. de P. Q. Libra **mandamiento de pago** por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ** en contra de **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ**, por las siguientes sumas de dinero,

1. Por la suma de **\$15.000.000.00** Por concepto del capital adeudado contenido en la escritura **No 31396 del 24 de septiembre de 2009** aportado, como título base de la acción.
2. Por los intereses de plazo sobre la suma del numeral **primero** a la tasa del **2.5% efectivo mensual** sin que en ningún momento sobre pase la máxima legal permitida, desde el **24 de marzo de 2010 hasta el 24 de septiembre de 2010**.
3. Por los intereses de mora sobre la suma del numeral **primero** a la tasa de **3.5% efectivo mensual** sin que en ningún momento sobre pase la máxima legal permitida, desde el **25 de septiembre de 2010**, hasta que se configure su pago total.

II. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del gravamen hipotecario, el cual se identifica con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1168260**. Ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

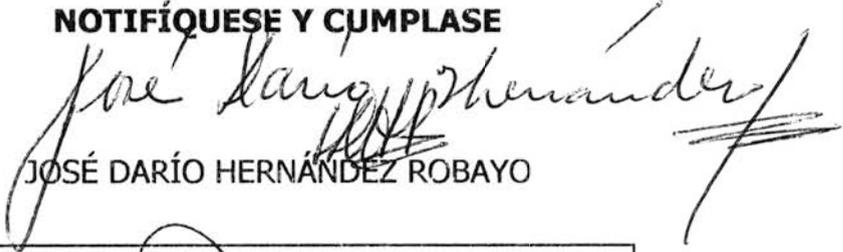
IV. Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

V. Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma indicada por el artículo 505 del C.P.C. y adviértasele que el pago debe hacerlo en el término de cinco días y que dentro del mismo término podrá proponer excepciones

VI. Reconózcase personería al abogado **MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ** para actuar como apoderado de la actora en la forma, términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto se notificó por estado No. 064</p> <p>Fijado hoy 23 de abril de 2013</p> <p>RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario</p>
--



18

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Diligencia de Notificación Personal

Mandato de Bogotá, D. C., a los

19 de abril de 2013

Señor(a) **Leonor Verges de Gonzalez**

Presente

En virtud de lo ordenado por el señor Jefe de Sala de lo Civil, en el expediente No. **432958 de Vallet**, se le notifica que el día **19 de abril de 2013** se celebró una audiencia pública en el despacho de la Sala de lo Civil, en la cual se discutieron los argumentos de las partes y se adoptó la siguiente resolución:

Se declara la nulidad de la sentencia No. **432958 de Vallet**, de fecha **19 de abril de 2013**, por haberse celebrado en un día no hábil.

En fe de lo cual, se extiende la presente diligencia de notificación personal, para que usted se presente a la audiencia pública que se celebrará el día **19 de abril de 2013**, a las **10:00** horas, en el despacho de la Sala de lo Civil, en la ciudad de Bogotá, D. C., a las **10:00** horas.

En Bogotá, D. C., a los **19** días del mes de **abril** del año **2013**.

El Jefe de Sala de lo Civil

Leonor Verges

Secretaría

Entrego Copias
y anexos

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Diligencia de Notificación Personal

Mandato de Bogotá, D. C., a los

19 de abril de 2013

Señor(a) **Jaime Enrique Gonzalez Sanchez**

Presente

En virtud de lo ordenado por el señor Jefe de Sala de lo Civil, en el expediente No. **432958 de Vallet**, se le notifica que el día **19 de abril de 2013** se celebró una audiencia pública en el despacho de la Sala de lo Civil, en la cual se discutieron los argumentos de las partes y se adoptó la siguiente resolución:

Se declara la nulidad de la sentencia No. **432958 de Vallet**, de fecha **19 de abril de 2013**, por haberse celebrado en un día no hábil.

En fe de lo cual, se extiende la presente diligencia de notificación personal, para que usted se presente a la audiencia pública que se celebrará el día **19 de abril de 2013**, a las **10:00** horas, en el despacho de la Sala de lo Civil, en la ciudad de Bogotá, D. C., a las **10:00** horas.

En Bogotá, D. C., a los **19** días del mes de **abril** del año **2013**.

El Jefe de Sala de lo Civil

Jaime Enrique Gonzalez Sanchez

Secretaría

Entrego Copias
y anexos



23 AGO 2013 JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL

Motivando

Severio Teruño Escobedo

STC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)

Ref. 2012-1193

Como quiera que los demandados JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ se notificaron del mandamiento de pago de manera personal, y que dentro del término legal previsto para ello, no pagaron ni propusieron excepciones, se tienen por notificados en legal forma.

En firme el auto regrese el proceso al despacho para proveer conforme lo dispuesto en el art 507 del C de P.C. modificado por el art 30 de ley 1395 de 2010.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 15
Fijado hoy 31 de enero de 2014
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

[Handwritten signature]

872



110 FEB 2015

Con fuerza de auto
sentencia de los
AA-124 GPC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF. 2012-1193 EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA EN FAVOR DE JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ Y EN CONTRA DE JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ
SENTENCIA

Este Despacho judicial mediante auto calendarado el **diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)**, libró orden de pago por la vía ejecutiva mixta de mínima cuantía en favor de **JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ** y en contra de **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ** para que en el término de cinco días, siguientes a la notificación del aludido proveído, pagara las sumas a que él se refiere.

Dispuesta la notificación de la parte demandada en los términos del art. 505 del C. de P.C., ésta se verificó personalmente para el **1 de agosto de 2013**, y quienes dentro de la oportunidad legal no verificaron el pago ni propusieron medio exceptivo alguno.

A esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el estatuto procedimental civil para este tipo de conflictos y la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. No se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida, siendo del caso proceder.

Establece el art. 507 del C. de P. C. que si no se proponen excepciones en tiempo o declaradas desiertas las mismas como en este evento, el Juez dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO: En los términos del art. 521 del C. de P.C. modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, preséntese la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDÉNASE a la parte demanda en costas. TÁSENSE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
[Firma]
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 028
Fijado hoy 19 de febrero de 2014
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



20 FEB 1944

Señalar a generos
y autorizar ~~las~~ ordenes arribata

El Secretario

22

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014)

Ref. 2012-1193

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone,

Señalase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 1700.000, para ser tenidas en cuenta al realizar la liquidación de costas.

Se Autoriza a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme a lo establecido en el Art. 521 del C de P.C. modificado por el Art. 32 de la ley 1395 de 2010.

NOTIFIQUESE

El Juez,

José Darío Hernández
[Signature]
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No 693 fijado hoy 27 de marzo de 2014, siendo la hora de las 8:00 am
RAFAEL GARRILLO HINOJOSA
Secretario

23



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.



+ EN LA FECHA DE HOY Abol 7 114 SE PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION
DE COSTAS DEL PROCESO No. 20121193

Agencias en Derecho \$ 1'700,000

Notificación _____

Póliza _____

Recibo de Registro _____

Honorarios Secuestre _____

Honorarios Perito _____

Honorarios Curador _____

Otros _____

TOTAL \$ 1'700,000

EL SECRETARIO

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy, Abol 8 114

Se fija en lista la presente liquidación, por el término de tres días, contados a partir del día Abol 9 114 en cumplimiento de los artículos 108 y 393 del C.P.C.

EL SECRETARIO

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Hoy, Abol 12 114

Se deja constancia de que venció el término señalado y _____ se presentó objeción a la anterior liquidación.

EL SECRETARIO

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA



JUNTA DE CIVIL
23 ABR. 2014
Municipio de Espartero

Deposito de estado
vigencia
Costas

10/10

[Handwritten signature]



24

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014)**

Ref. Ejecutivo No 2012-1193

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría no fue objetada y, que se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 393 del C.P.C., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Darío Hernández
[Signature]
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 082
Fijado hoy 15 de mayo de 2014
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152



28

Handwritten signature and initials

pm
1F

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, conforme lo ordenado por el Despacho, de manera respetuosa, me permito presentar la liquidación del crédito, en los términos señalados en el mandamiento de pago, contenido en auto del 19 de abril de 2013, que obra en el expediente.

CAPITAL \$ 15.000.000.00

INTERESES DE PLAZO:

Tasa efectivo mensual del 2.5% mensual.

Periodo:

Désde el 24 de marzo de 2010 hasta el 24 de septiembre de 2010,

Es decir seis meses, a razón de \$375.000.00 mensuales \$ 2.250.000.00

INTERESES DE MORA

Tasa efectivo mensual de 3.5%

Periodo:

Desde el 25 de septiembre de 2010, hasta el 10 de abril de 2014.

Es decir 42 meses al 25 de marzo de 2014 y 15 días, al 10 de abril de 2014.

Intereses del 25 de septiembre de 2010 al 25 de marzo de 2014, a razón de \$ 525.000.00 por mes (42 meses) \$ 22.050.000.00

Interés del 26 de marzo de 2014 al 10 de abril del 2014
a razón de \$17.500 por día \$ 262.500.00

Total intereses de mora \$ 22.312.500.00

RESUMEN:

CAPITAL \$ 15.000.000.00

INTERES DE PLAZO 2.250.000.00

INTERES DE MORA 22.312.500.00

TOTAL LIQUIDACION \$ 39.562.500.00

Atentamente,

Handwritten signature of Maria Elvira Restrepo Velez

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.





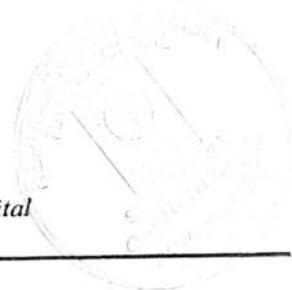
10 JUL 2014
Allego by perceptor
products

[Large handwritten signature]

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 - 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152



Consejo de
Administración
Piso 17

26

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

En mi condición de apoderada judicial de la demandante, de manera respetuosa me permito allegar al Despacho, la constancia del envío del citatorio a la señora LEONOR VARGAS DE GONZALEZ y al señor JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, expedida por la empresa de correo encargada de hacer la notificación.

Atentamente,

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.



Tel. 800.251.569-7

ED P.H.
11 JUL 2013
Recibe: CC 17:57



27

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900004136926
Lugar de origen:	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	BOGOTA/CUND.
Fecha y hora del envío:	25/07/2013 02:19:29 PM
Remitente:	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente:	CALLE 14 N° 7-36 PS 17
Teléfono del remitente:	14736
Datos del destinatario	
Destinatario:	LEONOR VARGAS DE GONZALEZ
Dirección del destinatario:	CL 59 A SUR # 78 F 16 - BARRIO SAN ANTONIO GALAN
Teléfono:	1
Contenido:	CITATORIO DEL 315 - RAD:2012-01193
Origen:	
Entregado a	
Fecha y hora de entrega:	CARMEN CHALA 29/07/2013 12:32:00 PM
Entregado por:	ECHEVERRI OSORIO LEONARDO
Fecha de expedición:	30/07/2013 05:10:18 AM

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 80023 1549-7		Código Postal / Ciudad Origen / País BOGOTA/CUND.		Número del servicio NOTIFICACIONES JUDICIAL		No. 9	
Fecha y hora de Admisión 25/07/2013 02:19:29 PM		Tiempo estimado de entrega		Tipo del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Express <input type="checkbox"/> Cargo		Número de identificación 900004136926	
Número de identificación JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Nombre de identificación LEONOR VARGAS DE GONZALEZ		Teléfono 527519		Correo electrónico	
Dirección CALLE 14 N° 7-36 F 3 17		Dirección CL 59 A SUR # 78 F 16 - BARRIO SAN ANTONIO GALAN		Liquidación peso por volumen		No. de envíos / Total Pesos	
Código Postal / Ciudad Origen / País BOGOTA/CUND.		Paquete / Sobre / Caja / Otro		Peso x Volumen		Peso Real	
Código de seguimiento 0050		Número de registro de envío RAD:2012-01193		Fecha primer intento de entrega		Valor comercial del envío	
Firma y sello 3133293781		Fecha segunda intención de entrega		Fecha de devolución		Valor del transporte	
Observaciones		Fecha tercera intención de entrega		Fecha de cancelación		Valor prima de seguro	
						Valor empaque	
						Valor total	

Certificado por
SERRANO MALAGON YEIMMY

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34



NIT. 800.251.569-7



31 JUL 2013
06 17:57

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900004136927
Ciudad de origen:	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	BOGOTA/CUND.
Fecha y hora del envío:	25/07/2013 02:27:18 PM
Remitente:	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente:	CALLE 14 N° 7-36 PS 17
Teléfono del remitente:	14736
Datos del destinatario	
Destinatario:	JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
Dirección del destinatario:	CL 59 A SUR # 78 F 16 - BARRIO SAN ANTONIO GALAN
Teléfono:	1
Contenido:	CITATORIO DEL 315 - RAD:2012-01193
Observación:	
Entregado a	
Fecha y hora de entrega:	CARMEN CHALA 29/07/2013 12:32:00 PM
Entregado por:	ECHEVERRI OSORIO LEONARDO
Fecha de expedición:	30/07/2013 05:10:18 AM

INTER RAPIDISIMO Colombia Número de identificación CIJES JUDICIAL No. 9

900004136927

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800251569-7

Fecha: 25/07/2013 02:27:18 PM Tiempo estimado de entrega: Tipo de servicio: Manifiesto Expreso Cargo

Número de identificación: 900004136927 Correo electrónico: Correo electrónico

Destinatario: JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Dirección: CL 59 A SUR # 78 F 16 - BARRIO SAN ANTONIO GALAN

Origen: BOGOTA/CUND. Destino: BOGOTA/CUND.

Liquidación peso por volumen: Sobres Paquetes Cajas Otros

Fecha primer intento de entrega: 29/07/2013 Hora militar: 19:32 Hora de entrega: 19:32

Identificación: 52656435 Observaciones: 3133293761

Motivos de devolución: Desconocido No Reclamado Dirección Errada Otro

PRUEBA DE ENTREGA

Certificado por

SERRANO MALAGON YEIMMY

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

INTER RAPIDÍSIMO		Cod. Postal / Ciudad Destino / País BOGOTÁ/CUND. Colombia		Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES		No. 900004136926	
INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7		Fecha y hora de Admisión 25/07/2013 02:19:25 PM		Tien. anado de entrega		Tipo del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Express <input type="checkbox"/> Carga	
Número de identificación		Nombre o razón social JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		Número de identificación		Nombre o razón social LEONARDO JAROME DE GONZALEZ	
Teléfono 14726		Correo electrónico		Teléfono 597015		Correo electrónico	
Dirección CALLE 141P 7-3EP 8 17				Dirección CALLE 59A SUR #78P 1E - BARRIO SAN ANTONIO GALAN			
Cod. Postal / Ciudad Origen / País BOGOTÁ/CUND. Colombia		<input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otro		Liquidación peso por volumen Largo cm x Ancho cm x Alto cm 6.000		Peso x Volumen Peso Real No. de esta Pieza Total Piezas	
Cod. origen: Agencia/Punto/Mensajero 0555		Bolsa o precinto de seguridad		Dice contener		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
Intervenc. declaro vivo no contiene en efectivo, valores negociables u objetos prohibidos por la ley. Además, acepto las condiciones plasmadas en este documento.		Nombre legible de quien recibe OTATORIO DEL 515- 940702-01157		Fecha primer intento de entrega Día Mes Año Hora		Valor comercial del envío \$ 5.00	
Identificación		Fecha de entregado Día Mes Año		Aviso primera visita No.		Valor del transporte \$ 5.00	
Firma y sello X Nombre y sello de remitente		Hora militar:		Fecha segundo intento de entrega Día Mes Año Hora		Valor prima de seguro \$ 1.00	
Observaciones		Mensajero que entrega		Aviso segunda visita No.		Valor empaque \$ 1.00	
						Guía de devolución No.	
						Contado Alcobro Valor total \$ 12.00	

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidisimo.com defensoriadelcliente@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000

REMITENTE





30

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 No. 7 – 36 PISO 17
BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 C. P. C.**

SEÑOR: **LEONOR VARGAS DE GONZALEZ**
DIRECCION: CALLE 59 A SUR No. 78 F – 16 BARRIO SAN ANTONIO - GALAN
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

RADICADO: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - NUMERO: 2012 – 01193**

DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ

DEMANDADOS: JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
LEONOR VARGAS DE GONZALEZ

Sírvanse comparecer a este Despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A .M. a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente el contenido del MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 19 de abril de 2013, proferido en el proceso arriba mencionado.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y apellidos

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Nombre y apellidos


Firma

Firma

C.C. No. 39.267.819

No. cedula de ciudadanía

Julio 22 de 2013

Fecha



INTER RAPIDÍSIMO		Cod. Postal / Ciudad Destino / País		Colombia	Nombre del servicio		No.		Factura de venta		900004136927		
INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 80025156927		Fecha y hora de Admisión		Estimado de entrega		Tipo del servicio		<input type="checkbox"/> Mensajería Expresa <input type="checkbox"/> Carga					
Número de identificación		Nombre o razón social		Número de identificación		Nombre o razón social							
Teléfono		Correo electrónico		Teléfono		Correo electrónico							
Dirección		Dirección											
Cod. Postal / Ciudad Origen / País		Colombia		<input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete		Liquidación peso por volumen		Peso x Volumen		Peso Real		No. de esta Pieza	
Cod. origen: Agencia/Punto/Mensajero		Bolsa o precinto de seguridad		Dice contener								Total Piezas	
Nombre legible de quien recibe		Fecha primer intento de entrega		Aviso primera visita		Fecha de devolución		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		Valor comercial del envío			
Identificación		Fecha de entregado		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido		\$			
Firma y sello		Hora militar:		Fecha segundo intento de entrega		Fecha de devolución		<input type="checkbox"/> Rehusado		\$			
Mensajero que entrega		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		Fecha de devolución		<input type="checkbox"/> No Reside		\$			
Observaciones		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		Fecha de devolución		<input type="checkbox"/> No Reclamado		\$			
Observaciones		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		Fecha de devolución		<input type="checkbox"/> Dirección Errada		\$			
Observaciones		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		Fecha de devolución		<input type="checkbox"/> Otros		\$			
Observaciones		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		Fecha de devolución		Contado		Alcobre		\$	
Observaciones		Aviso segunda visita		Fecha de devolución		Fecha de devolución						\$	

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidísimo.com defensoriadcliente@interrapidísimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000

REMITENTE





32

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 C. P. C.**

SEÑOR: **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**
DIRECCION: CALLE 59 A SUR No. 78 F - 16 BARRIO SAN ANTONIO - GALAN
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

RADICADO: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - NUMERO: 2012 - 01193**

DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ

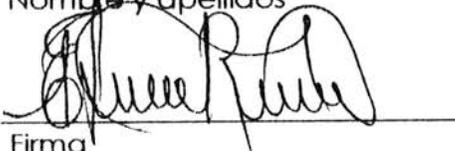
DEMANDADOS: JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
LEONOR VARGAS DE GONZALEZ

Sírvanse comparecer a este Despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A .M. a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente el contenido del MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 19 de abril de 2013, proferido en el proceso arriba mencionado.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y apellidos

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
Nombre y apellidos

Firma

Firma

C.C. No. 39.267.819
No. cedula de ciudadanía

Julio 22 de 2013
Fecha



Escritura
17 Piso
Ingeniero

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152

33



Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

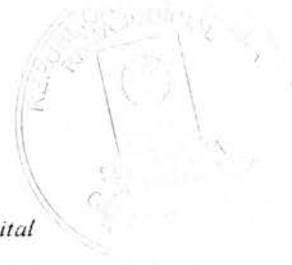
En mi condición de apoderada judicial de la demandante, de manera respetuosa me permito solicitar al señor Juez, se dé trámite a la liquidación del crédito, la cual radique en ese Despacho desde el día 2 de abril de 2014, sin que hasta la fecha se haya corrido traslado de la misma a los demandados.

Anexo fotocopia de la liquidación antes mencionadas.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Atentamente,

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.



Piso 17
ing. w. lla
34

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

1
1F pm

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, conforme lo ordenado por el Despacho, de manera respetuosa, me permito presentar la liquidación del crédito, en los términos señalados en el mandamiento de pago, contenido en auto del 19 de abril de 2013, que obra en el expediente.

CAPITAL \$ 15.000.000.00

INTERESES DE PLAZO:

Tasa efectivo mensual del 2.5% mensual.

Periodo:

Desde el 24 de marzo de 2010 hasta el 24 de septiembre de 2010,

Es decir seis meses, a razón de \$375.000.00 mensuales \$ 2.250.000.00

INTERESES DE MORA

Tasa efectivo mensual de 3.5%

Periodo:

Desde el 25 de septiembre de 2010, hasta el 10 de abril de 2014.

Es decir 42 meses al 25 de marzo de 2014 y 15 días, al 10 de abril de 2014.

Intereses del 25 de septiembre de 2010 al 25 de marzo de 2014, a razón de \$ 525.000.00 por mes (42 meses) \$ 22.050.000.00

Interés del 26 de marzo de 2014 al 10 de abril de 2014 a razón de \$17.500 por día \$ 262.500.00

Total intereses de mora \$ 22.312.500.00

RESUMEN:

CAPITAL \$ 15.000.000.00

INTERES DE PLAZO 2.250.000.00

INTERES DE MORA 22.312.500.00

TOTAL LIQUIDACION \$ 39.562.500.00

Atentamente,

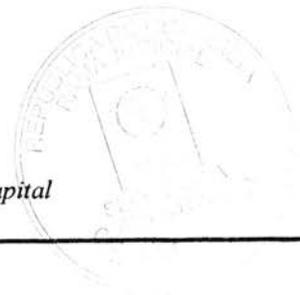
MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia

T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
Abogada

Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152



35

35

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

En mi condición de apoderada judicial de la demandante, de manera respetuosa me permito solicitar al señor Juez, **se dé trámite a la liquidación del crédito**, la cual radique en ese Despacho desde el día 2 de abril de 2014, sin que hasta la fecha se haya corrido traslado de la misma a los demandados.

Esta petición ha sido reiterada por la suscrita en dos oportunidades, sin que el juzgado haya dado trámite a esta solicitud a pesar de haber transcurrido varios meses después de haber radicado la liquidación antes mencionada.

Anexo fotocopia de la liquidación y las peticiones antes mencionadas.

Atentamente,

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 Fax 2813257 Celular 315 7935152



36

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá Distrito Capital

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

En mi condición de apoderada judicial de la demandante, de manera respetuosa me permito solicitar al señor Juez, se dé trámite a la liquidación del crédito, la cual radique en ese Despacho desde el día 2 de abril de 2014, sin que hasta la fecha se haya corrido traslado de la misma a los demandados.

Anexo fotocopia de la liquidación antes mencionadas.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Atentamente,

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ

Abogada

Carrera 5 No. 16 - 14 Oficina 406 de Bogotá Distrito Capital
Tel. 2433350 - Fax 2813257 Celular 315 7935152



1150
17
mgwf
37

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá Distrito Capital

17 pm
17

RADICADO: No. 2012 - 01193
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DEMANDADOS: LEONOR VARGAS DE GONZALEZ Y OTRO

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, conforme lo ordenado por el Despacho, de manera respetuosa, me permito presentar la liquidación del crédito, en los términos señalados en el mandamiento de pago, contenido en auto del 19 de abril de 2013, que obra en el expediente.

CAPITAL \$ 15.000.000.00

INTERESES DE PLAZO:

Tasa efectivo mensual del 2.5% mensual.

Periodo:

Desde el 24 de marzo de 2010 hasta el 24 de septiembre de 2010,

Es decir seis meses, a razón de \$375.000.00 mensuales \$ 2.250.000.00

INTERESES DE MORA

Tasa efectivo mensual de 3.5%

Periodo:

Desde el 25 de septiembre de 2010, hasta el 10 de abril de 2014.

Es decir 42 meses al 25 de marzo de 2014 y 15 días, al 10 de abril de 2014.

Intereses del 25 de septiembre de 2010 al 25 de marzo de 2014, a razón de \$ 525.000.00 por mes (42 meses) \$ 22.050.000.00

Interés del 26 de marzo de 2014 al 10 de abril de 2014 a razón de \$17.500 por día \$ 262.500.00

Total intereses de mora \$ 22.312.500.00

RESUMEN:

CAPITAL \$ 15.000.000.00

INTERES DE PLAZO 2.250.000.00

INTERES DE MORA 22.312.500.00

TOTAL LIQUIDACION \$ 39.562.500.00

Atentamente,

MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ
C.C. No. 39.267.819 de Caucaasia
T.P. No. 102.212 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRANSACCIONES ART. 108 C.P.C

Fecha de fecha: 04 JAN 2015
Conforme lo dispuesto en el art. 521 del C.P.C. del 05 JAN 2015

al cual se va a partir del 09 JAN 2015

La Secretaría

FB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 07 FEB 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Se agrupa a los

verbo hecho

Información

Información



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014)

Referencia No. 2012-1193

Visto el memorial que antecede, el Despacho procede a **Correr** traslado a las partes de la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte pasiva, durante tres (3) días, conforme con el artículo 521 del C.P.C. modificado por la ley 1395 de 2010 Art 32 C de P.C en su numeral 2

Obre en autos informe de correo y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

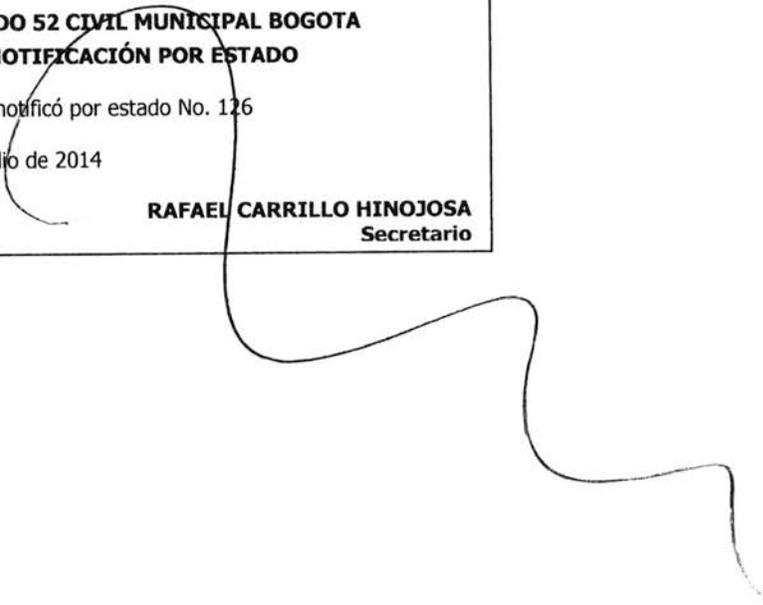

DAVID IVAN FERNANDEZ BARRETO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 126

Fijado hoy 18 de julio de 2014

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario





25 JUL. 2014

SECRETARIA MUNICIPAL
Oficina de Ejecución

Información por *Reunión traslado liquidación*
ord decto

El Secretario



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 11/02/2015
Juzgado 11001400371-7

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Interés Remuneratorio	Interés Moratorio	Interés Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Abono	Abono A capital	Abono Interés Mora	Abono Interés Plazo	Interés plazo del Periodo	Interés Mora del Periodo	Saldo Interés de Plazo	Saldo interés mora	Saldo Total
24/09/2009	30/09/2009	7	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.101,52	\$ 0,00	\$ 43.101,52		\$ 15.043.101,52
01/10/2009	31/10/2009	31	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 190.878,18	\$ 0,00	\$ 233.979,70		\$ 15.233.979,70
01/11/2009	30/11/2009	30	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 184.720,82	\$ 0,00	\$ 418.700,52		\$ 15.418.700,52
01/12/2009	31/12/2009	31	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 190.878,18	\$ 0,00	\$ 609.578,70		\$ 15.609.578,70
01/01/2010	31/01/2010	31	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 190.878,18	\$ 0,00	\$ 800.456,88		\$ 15.800.456,88
01/02/2010	28/02/2010	28	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 172.406,10	\$ 0,00	\$ 972.862,98		\$ 15.972.862,98
01/03/2010	22/03/2010	22	16,16	24,24	16,16	0,04%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 135.461,93	\$ 0,00	\$ 1.108.324,91		\$ 16.108.324,91
23/03/2010	31/03/2010	9	16,16	24,24	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.211,41	\$ 1.108.324,91	\$ 80.211,41	\$ 16.188.536,33
01/04/2010	30/04/2010	30	16,16	24,24	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 254.944,27	\$ 1.108.324,91	\$ 335.155,69	\$ 16.443.480,60
01/05/2010	31/05/2010	31	16,16	24,24	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 254.944,27	\$ 1.108.324,91	\$ 598.598,10	\$ 16.706.923,01
01/06/2010	30/06/2010	30	16,16	24,24	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 254.944,27	\$ 1.108.324,91	\$ 853.542,37	\$ 16.961.867,28
01/07/2010	31/07/2010	31	16,16	24,24	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 257.676,12	\$ 1.108.324,91	\$ 1.111.218,49	\$ 17.219.543,40
01/08/2010	31/08/2010	31	16,16	24,24	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 257.676,12	\$ 1.108.324,91	\$ 1.368.894,61	\$ 17.477.219,52
01/09/2010	30/09/2010	30	16,16	24,24	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249.363,99	\$ 1.108.324,91	\$ 1.618.258,60	\$ 17.726.583,51
01/10/2010	31/10/2010	31	16,16	24,24	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 246.222,51	\$ 1.108.324,91	\$ 1.864.481,11	\$ 17.972.806,02
01/11/2010	30/11/2010	30	16,16	24,24	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 238.279,85	\$ 1.108.324,91	\$ 2.102.760,96	\$ 18.211.085,87
01/12/2010	31/12/2010	31	16,16	24,24	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 246.222,51	\$ 1.108.324,91	\$ 2.348.983,47	\$ 18.457.308,38
01/01/2011	31/01/2011	31	16,16	24,24	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 268.098,77	\$ 1.108.324,91	\$ 2.617.082,24	\$ 18.725.407,15
01/02/2011	28/02/2011	28	16,16	24,24	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.153,72	\$ 1.108.324,91	\$ 2.859.235,96	\$ 18.967.560,87
01/03/2011	31/03/2011	31	16,16	24,24	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 268.098,77	\$ 1.108.324,91	\$ 3.127.334,72	\$ 19.235.659,64
01/04/2011	30/04/2011	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 3.395.004,02	\$ 19.503.328,93
01/05/2011	31/05/2011	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 3.671.595,62	\$ 19.779.920,53
01/06/2011	30/06/2011	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 3.939.264,91	\$ 20.047.589,83
01/07/2011	31/07/2011	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 4.215.856,52	\$ 20.324.181,43
01/08/2011	31/08/2011	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 4.492.448,12	\$ 20.600.773,03
01/09/2011	30/09/2011	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 4.760.117,41	\$ 20.868.442,33
01/10/2011	31/10/2011	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 5.036.709,02	\$ 21.145.033,93
01/11/2011	30/11/2011	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 5.304.378,31	\$ 21.412.703,22
01/12/2011	31/12/2011	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 5.580.969,91	\$ 21.689.294,82
01/01/2012	31/01/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 5.857.561,52	\$ 21.965.886,43
01/02/2012	29/02/2012	29	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 258.746,98	\$ 1.108.324,91	\$ 6.116.308,50	\$ 22.224.633,41
01/03/2012	31/03/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 6.392.900,10	\$ 22.501.225,01
01/04/2012	30/04/2012	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 6.660.569,40	\$ 22.768.894,31
01/05/2012	31/05/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 6.937.161,00	\$ 23.045.485,91
01/06/2012	30/06/2012	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 7.204.830,29	\$ 23.313.155,20
01/07/2012	31/07/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 7.481.421,90	\$ 23.589.746,81
01/08/2012	31/08/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 7.758.013,50	\$ 23.866.338,41
01/09/2012	30/09/2012	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 8.025.682,79	\$ 24.134.007,70
01/10/2012	31/10/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 8.302.274,39	\$ 24.410.599,31
01/11/2012	30/11/2012	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 8.569.943,69	\$ 24.678.268,60
01/12/2012	31/12/2012	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 8.846.535,29	\$ 24.954.860,20
01/01/2013	31/01/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 9.123.126,89	\$ 25.231.451,81
01/02/2013	28/02/2013	28	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249.824,67	\$ 1.108.324,91	\$ 9.372.951,57	\$ 25.481.276,48
01/03/2013	31/03/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 9.649.543,17	\$ 25.757.868,08
01/04/2013	30/04/2013	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 9.917.212,46	\$ 26.025.537,38
01/05/2013	31/05/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 10.193.804,07	\$ 26.302.128,98
01/06/2013	30/06/2013	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 10.461.473,36	\$ 26.569.798,27



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 11/02/2015
Juzgado 110014003717

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

01/07/2013	31/07/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 10.738.064,96	\$ 26.846.389,88
01/08/2013	31/08/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 11.014.656,57	\$ 27.122.981,48
01/09/2013	30/09/2013	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 11.282.325,86	\$ 27.390.650,77
01/10/2013	31/10/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 11.558.917,46	\$ 27.667.242,37
01/11/2013	30/11/2013	30	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 267.669,29	\$ 1.108.324,91	\$ 11.826.586,76	\$ 27.934.911,67
01/12/2013	31/12/2013	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 12.103.178,36	\$ 28.211.503,27
01/01/2014	31/01/2014	31	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.591,60	\$ 1.108.324,91	\$ 12.379.769,96	\$ 28.488.094,87
01/02/2014	28/02/2014	28	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249.824,67	\$ 1.108.324,91	\$ 12.629.594,64	\$ 28.737.919,55
01/03/2014	25/03/2014	25	16,16	24,24	24,24	0,06%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 223.057,74	\$ 1.108.324,91	\$ 12.852.652,38	\$ 28.960.977,29

Capital	\$ 15.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 15.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 1.108.324,91
Total Interes Mora	\$ 12.852.652,38
Total a pagar	\$ 28.960.977,29
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 28.960.977,29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo Singular N° 52- 2012-01193

Ingresadas las presentes diligencias al despacho, se observa que a pesar, que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el Despacho conforme lo dispone el artículo 521 del C. de P. Civil, procede a modificarla, como quiera que la tasa interés de mora mensual aplicada por la actora resulta ser más alta de la que dispone la Superfinanciera.

En consecuencia, en hoja adjunta que hace parte integrante del presente proveído, el Despacho modifica la liquidación del crédito elaborada por la actora, quedando ésta APROBADA así:

- 1) Capital adeudado, la suma de \$15.000.000.00.
- 2) Interés de mora capital, la suma de \$12.852.652.38
- 3) Interés remuneratorio, la suma de \$1.108.324.91.
- 4) Total a pagar, la suma de \$28.960.977.29

Valor total en que se aprueba la liquidación de crédito al 25 de marzo de 2014, es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$28.960.977.29.) M/cte.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
BOGOTÁ, D.C. 16 DE FEBRERO DE 2015
Por anotación en estado N° 021 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

**FISCAL LOCAL DE BOGOTA
ASIGNACIONES****E. S. D.****PAIS:** COLOMBIA**DEPARTAMENTO:** CUNDINAMARCA**CIUDAD:** BOGOTA D.C.**TIPO DE NOTICIA:** DENUNCIA PENAL**PRESUNTOS DELITOS REFERENTES:**

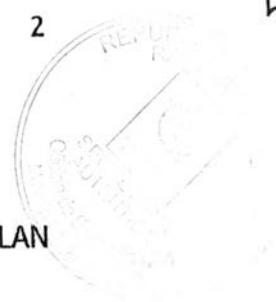
- ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD ARTICULO 251 C.P.
- ESTAFA ARTICULO 246 C.P.
- FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO ARTICULO 286 C.P.
- FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ARTICULO 286 C.P.
- HURTO ARTICULO 239 C.P.
- Y LOS DEMAS QUE SE CONFIGUREN DENTRO DEL PLENARIO

DATOS DE LAS DENUNCIANTES**NOMBRES Y APELLIDOS:** BLANCA NIEVES GONZALEZ VARGAS**DOCUMENTODE IDENTIDAD:** cedula de ciudadanía**No.** 21.114.218 de Villeta,**FECHA DE NACIMINETO:** 8 de febrero de 1969 en Villeta (Cundinamarca), **GÉNERO:** Femenino**EDAD:** 46**OFICIO:** Hogar**NIVEL EDUCATIVO:** Bachiller**DIRECCION RESIDENCIA:** CALLE 22 A SUR No. 2-39, Apartamento 102, Edificio B – Barrio 20 de julio – Bogotá D. C.**TELEFONO:** 3002718840 - 3112575067 - 2724082**CORREO ELECTRONICO:** melco.gomez@hotmail.com**NOMBRES Y APELLIDOS:** RAQUEL GONZALEZ VARGAS**DOCUMENTODE IDENTIDAD:** cedula de ciudadanía**No.** 52.467.719 de Bogotá,**FECHA DE NACIMIENTO:** 2 de marzo de 1980 en Villeta (Cundinamarca)**GÉNERO:** Femenino**EDAD:** 36**OFICIO:** Hogar**NIVEL EDUCATIVO:** Bachiller**DIRECCION RESIDENCIA:** Carrera 3 este No. 40 A – 19 SUR – Barrio EL RODEO – Bogotá D. C.**TELEFONO:** 3624114**CORREO ELECTRONICO:** raquel.v@hotmail.com

Por medio del presente escrito, con todo respeto, acudimos ante la Fiscalía General de la Nación a efectos de formular Denuncia Penal, contra:

DATOS DE LOS INDICIADOS**NOMBRES Y APELLIDOS:** LUIS EDUARDO GONZALEZ VARGAS**DOCUMENTODE IDENTIDAD:** cedula de ciudadanía**No.** 80276642 de Villeta**FECHA DE NACIMIENTO:** 4 de febrero de 1965 en Villeta (Cundinamarca)**GÉNERO:** Masculino**EDAD:** 51**OFICIO:** Varios

REPUBLICA DE COLOMBIA	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Oficina Asignaciones de la Dirección Sociológica de Fiscales de Bogotá, D.C.	
RECIBIDO 39620	
No. Ingresos	12010 2016
Fecha	36 FLS 7/16
Hora	12
Nombre	HC



NIVEL EDUCATIVO: Primaria
DIRECCION RESIDENCIA: Calle 59 P No. 78 C – 61 SUR, BARRIO JOSE ANTONIO GALAN
 BOSA – Bogotá D. C.
TELEFONO: 310 2862209
CORREO ELECTRONICO: Se desconoce

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ
DOCUMENTODE IDENTIDAD: cedula de ciudadanía
 No. 33.445.638 de Sogamoso
FECHA DE NACIMIENTO: Por establecer
GÉNERO: Femenino
EDAD: se desconoce
OFICIO: Prestamista
NIVEL EDUCATIVO: SE DESCONOCE
DIRECCION RESIDENCIA: Transversal 78 H No. 45-11 sur – Bogotá D. C.
TELEFONO: 3185571459
CORREO ELECTRONICO: Se desconoce

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE GABRIEL IBAÑEZ J. / AGAPITO IBAÑEZ
DOCUMENTODE IDENTIDAD: cedula de ciudadanía
 No. 3071837
FECHA DE NACIMIENTO: 2 de marzo de 1980 en Villeta (Cundinamarca)
GÉNERO: Masculina
EDAD: SE DESCONOCE
OFICIO: Prestamista con bienes raíces
NIVEL EDUCATIVO: Primaria
DIRECCION RESIDENCIA: Carrera 79 B No. 42 B -33 SUR – Bogotá D. C.
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Gabi Andes Calle 65 sur No. 79 C 04 oficina 235
 Centro Comercial Bosa Centro
TELEFONO: 3134146082 – 3134619424 - 7195502
CORREO ELECTRONICO: jogabi235@hotmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS: CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
DOCUMENTODE IDENTIDAD: cedula de ciudadanía
 No. POR ESTABLECER
FECHA DE NACIMIENTO: POR ESTABLECER
GÉNERO: Masculino
EDAD: POR ESTABLECER
OFICIO: Notario Publico
NIVEL EDUCATIVO: POR ESTABLECER
DIRECCION RESIDENCIA: POR ESTABLECER
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: CARRERA 73 NO. 59-12 SUR CENTRO COMERCIAL
 METRO SUR LOCAL 221 Y 222
TELEFONO: POR ESTABLECER
CORREO ELECTRONICO: Notaría56.bogota@superNotariado.gov.co

DATOS SOBRE LOS HECHOS

FECHA DE LA COMISION DE LOS HECHOS: 24 DE JULIO DE 2009

- LUGARES:**
- **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** Gabi Andes Calle 65 sur No. 79 C 04 oficina 235
 Centro Comercial Bosa Centro
 - **NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA.** CARRERA 73 NO. 59-12 SUR CENTRO
 COMERCIAL METRO SUR LOCAL 221 Y 222



ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FACTICA

- **COPIA ESCRITURA PÚBLICA** No. 3139 de fecha 24 de septiembre de 2009
- **COPIA ESTADO DEL PROCESO EJECUTIVO** CUYO JUZGADO DE CONOCIMIENTO ES EL 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, RADICADO CON EL NUMERO 11001 40 03 052 **2012 01193** 00 Y SE ENCUENTRA CON MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y A LA ESPERA DE SER REMATADO, PARA APODERARSE DE LA CASA.

ANEXOS

Copia escritura pública no. 3139 de fecha 24 de septiembre de 2009
 Copia estado del proceso juzgado 17 civil municipal de ejecución
 Copia mandamiento de pago
 Copia aviso de remate
 Copia certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 50S-1168260
 Copia página de historia clínica donde el señor **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, declara ante su médico lo que hizo el hijo con su bien inmueble
 Dictámenes y valoraciones médicas realizadas al señor **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**

VICTIMAS ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS: JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ

DOCUMENTODE IDENTIDAD: cedula de ciudadanía

No. 452.958 DE VILLETA

FECHA DE NACIMIENTO: POR ESTABLECER

GÉNERO: Masculino

EDAD: 77 Años

OFICIO: Pensionado

NIVEL EDUCATIVO: Primaria

DIRECCION RESIDENCIA: CALLE 59 A SUR No. 78 F 16

TELEFONO: POR ESTABLECER

NOMBRES Y APELLIDOS: LEONOR VARGAS DE GONZLEZ

DOCUMENTODE IDENTIDAD: cedula de ciudadanía

No. 21.107.231 DE VILLETA

FECHA DE NACIMIENTO: POR ESTABLECER

GÉNERO: Masculino

EDAD: 74 Años

OFICIO: Hogar

NIVEL EDUCATIVO: Primaria

DIRECCION RESIDENCIA: CALLE 59 A SUR No. 78 F 16

TELEFONO: POR ESTABLECER

RELATO DE LOS HECHOS

Las personas denunciantes ponemos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hechos y acciones que desplegaron los aquí denunciados con el fin de apoderarse de la casa de nuestros padres, quienes son personas adultas de la tercera edad **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZLEZ**, quienes padecen de las siguientes patologías hipoacusia bilateral, disminución de la capacidad visual, diabetes, demencia senil, trastornos transitorios de pérdida de memoria, trastornos de ansiedad y depresión, osteoporosis, dificultad para movilidad entre otras, a quienes por medio de engaños artificios y tretas, ejerciendo presión y violencia psicológica, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, les obligaron a levantar el patrimonio a vivienda familiar que tenía su casa donde habitan y pasan sus últimos días de existencia en medio de enfermedades catastróficas y ruinosas, y el mismo día de manera extra maratónica con el concurso de la NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA y sus funcionarios, le impusieron una hipoteca mediante

escritura pública con garantía sobre su casa por un supuesto préstamo de mutuo con interés por valor de \$ 15.000.0000, dinero que supuestamente fue entregado y recibido por LUIS EDUARDO GONZALEZ VARGAS, a nuestros padres su consentimiento les fue viciado, violentado y coaccionado, tampoco nunca tuvieron contacto con el supuesto dinero, ni la disposición del mismo, dichas acciones fueron realizadas e instrumentadas de manera conjunta con repartición de trabajos, para lograr el único objetivo de apoderarse de la casa por parte de los aquí denunciados, utilizando artimañas, engaños, artificios y tretas de manera fraudulenta, al cabo que el día de hoy están siendo acechados y perseguidos por un proceso ejecutivo en el juzgado 17 civil municipal de ejecución, radicado con el numero 11001 40 03 052 **2012 01193** 00 y se encuentra con medidas cautelares de embargo, secuestro. a la espera de ser rematado, para quedarse con la casa, en un proceso lleno de irregularidades, por parte del juzgado 52 civil municipal de conocimiento y el juzgado 17 civil municipal de ejecución, quienes se aprovecharon de la ignorancia, las condiciones de inferioridad y el estado de indefensión de mis padres para patrocinar este tipo de conductas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 599 de 2000 CODIGO PENAL, ARTÍCULO 67. DEBER DE DENUNCIAR. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

Ley 906 DE 2004 CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

LAS DENUNCIANTES,

BLANCA NIEVES GONZALEZ VARGAS

Cedula de ciudadanía No. 21.114.218 de Villeta,
DIRECCION NOTIFICACIONES: CALLE 22 A SUR No. 2-39, Apartamento 102, Edificio B –
Barrio 20 de julio – Bogotá D. C.
TELEFONOS: 3002718840 - 3112575067 - 2724082
CORREO ELECTRONICO: melco.gomez@hotmail.com

Blanca Gonzalez O.
21.114.218. Villeta.

RAQUEL GONZALEZ VARGAS

Cedula de ciudadanía No. 52.467.719 de Bogotá,
DIRECCION NOTIFICACIONES: Carrera 3 este No. 40 A – 19 SUR – Barrio EL RODEO –
Bogotá D. C.
TELEFONO: 3624114
CORREO ELECTRONICO: raquel.v@hotmail.com

Raquel Gonzalez
C.C 52.467.719 - Bogotá

57 linau
49916 19-DEC-'16 16:57

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO No. 2012-01193

REF.: EJECUTIVO DE JOAQUINA PRIETO DE GUTIÉRREZ V/S JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZÁLEZ

RESPETADO DOCTOR(A):

José Melquisedec Gómez García, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora **Leonor Vargas de González**, persona mayor de edad y adulta mayor de la tercera edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito solicito a su Señoría **LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO de conformidad al artículo 161 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012.**

Mi petición se fundamenta en el hecho de que fui informado y me fue allegada copia de la denuncia con Radicado Interno No. 039620 del 12 de diciembre de 2016, instaurada en la Fiscalía General de la Nación, Oficina de Asignaciones de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá D. C., y el fallo que corresponda dictar en este proceso penal influye necesariamente en la decisión del proceso de la referencia, por tratarse de los mismos sujetos procesales, y la base de la acción Civil y Penal es el titulo valor objeto del Ejecutivo; prueba de ello aportada son los oficios de la denuncia instaurada en la Fiscalía General de la Nación que adjunto al expediente en 4 folios.

Sírvase proceder de conformidad,

Del Señor Juez,

JOSÉ MELQUISEDEC GÓMEZ GARCÍA
C. C. No. 79414847 de Bogotá
T. P. No. 249031 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01193

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso elevada por el apoderado judicial de la demandada, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art. 161 inciso primero y Num.1° del C.G.P., la deniega, atendiendo que dentro del presente asunto se profirió decisión de seguir adelante con la ejecución auto que tiene el mismo carácter de la sentencia.

NOTIFÍQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
Bogotá, D.C 25 DE ENERO DE 2017
Por anotación en estado N° 10 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am
Secretaria

HERNANDO BENAVIDES GALVIS JAIRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

48

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento BOGOTA D.C. Municipio BOGOTA D.C. Fecha Hora 3-2-17 Hora: 12:22

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	6	3	1	2	3	1
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

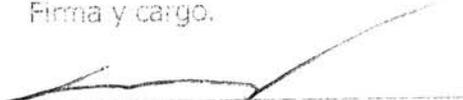
2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA SE EXPIDE CONSTANCIA A SOLICITUD DE LA QUERELLANTE, SEÑORA BLANCA NIEVES GONZALEZ VARGAS IDENTIFICADA CON C.C. No. 21.114.218 DE VILLETAS - CUNDINAMARCA DE LA EXISTENCIA DE NOTICIA CRIMINAL DE LA REFERENCIA, RADICADO No. 110016000050201631231 LA CUAL FUE ASIGNADA A ESTE DESPACHO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONCILIACION COMO CONDICION DE PROCEDIBILIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 522 DEL C.P.P, HABIENDOSE ORDENADO EL DIA DE HOY, REMITIR LA MISMA DENUNCIA A LA OFICINA DE ASIGNACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS EDUARDO GONZALEZ VARGAS, ANA JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ, JOSE ABRIEL IBAÑEZ, AGAPITO IBAÑEZ Y CERVELION RODRIGUEZ POR LOS DELITOS DE ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y PATRIMONIO Y DEMAS CONDUCTAS QUE PUEDAN DETERMINARSE EN LA INVESTIGACION.

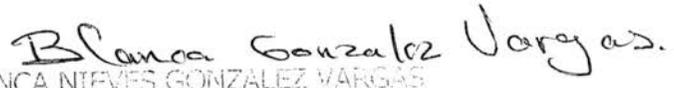
3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	EDITH SAZIPA		
Dirección:	CLI. 31C-SUR- No. 3-67 ESTE	Oficina:	03
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:	BOGOTA D.C.
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	DE FISCALIAS DE CONCILIACION PREPROCESAL -CASA DE JUSTICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	No. de Fiscalía	013

Firma y cargo.


 FISCAL 13 LOCAL

RECIBI,


 BLANCA NIEVES GONZALEZ VARGAS
 21.114 218 Villetas



Juzgado
Letra
2-F
[Signature]

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

PROCESO No. 2012-01193

3FEB*17 16:42-285549

REF.: EJECUTIVO DE JOAQUINA PRIETO DE GUTIÉRREZ V/S JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZÁLEZ

Respetado Doctor(a):

José Melquisedec Gómez García, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora Leonor Vargas de González, persona mayor de edad y adulta mayor de la tercera edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito solicito al señor (a) juez (a) la suspensión del proceso de conformidad al artículo 161 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012.

Mi petición se basa en el hecho de que obra proceso penal en la Fiscalía General de la Nación - Fiscal 13 Local, bajo número de radicado 11001600050201631231, por los delitos de abuso de condiciones de inferioridad en concurso heterogéneo y sucesivo con delitos contra la fe pública y patrimonio y demás conductas que puedan determinarse en la investigación, constancia solicitada por la señora Blanca Nieves González Vargas, quien es la hija y denunciante, la cual se adjunta a la presente solicitud en original, el fallo que corresponda dictar en el proceso penal en curso, influye necesariamente en la decisión del proceso de la referencia, por tratarse de los mismos sujetos procesales, y la base de la acción civil y penal es el título valor objeto del ejecutivo en investigación.

Atentamente

JOSÉ MELQUISEDEC GÓMEZ GARCÍA
C. C. No. 79414847 de Bogotá
T. P. No. 249031 del C. S. de la J.

ANEXO. Constancia FGN - F.13 Local en un (01) folio original



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 07 FEB 2017

Observaciones _____

El (la) Serfario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01193

Conforme a la petición que antecede tenga en cuenta el memorialista que dicho pedimento ya fue resuelto; por consiguiente, deberá estarse a lo resuelto en providencia inmediatamente anterior.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 20 DE FEBRERO DE 2017
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432



SA

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

14551 24-FEB-17 8:25

10-10-17

52-2012-1193

Remanentes

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Ciudad

Oficio No. 0235
6 de febrero de 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 2012-00193 de SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA NIT. No. 830.074.158-3 contra LUIS EDUARDO GONZALEZ C.C. No. 80.276.642, JAIME ENRIQUE GONZALEZ C.C. No. 452.958 y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ C.C. No. 21.107.231.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva informar a este Despacho el estado actual del proceso No. 2012-01193, adelantado por la señora JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ contra los aquí demandados.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

10 8 FEB. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2012—01193

Atendiendo lo solicitado en el oficio que antecede procedente del Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de la ciudad, por secretaría ríndase la información solicitada, indicando que el proceso se encuentra en la etapa de remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto distinguido con la M.I. No. 50S-II68260.

Secretaría libre oficio en dicho sentido.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

Bogotá, D.C 10 DE MARZO DE 2017

Por anotación en estado N° 42 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am

Secretaria


HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JAIRO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No 12823

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad



REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003052201201193 iniciado por **JUAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ CC 33445638** contra **JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ C.C. 452958**

Comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin dar respuesta a su oficio No. **0235** del 06 de febrero de 2017, en el sentido de indicarle que el proceso se encuentra en la etapa de remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto distinguido con la M.I. No. 50S-1168260.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2012-00193 de SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA contra JAIME ENRIQUE GONZALEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.